



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 189 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 26 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba las medidas adicionales de simplificación administrativa, *“Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital”*;

Que, el segundo párrafo del citado artículo, señala que *“Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades hasta el 31 de diciembre de 2018”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo, a fin de proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental (MGD) basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM-SEGDI, que modifica el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se señala que *“El Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo”*;

Que, por su parte, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 158-2017/SENAMHI de fecha 16 de agosto de 2017, se designa al Secretario General en calidad de máxima autoridad administrativa como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de agosto de 2018, se conforma el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que *“El Presidente Ejecutivo es la*



máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es el titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional (...); asimismo, el literal f) del artículo 11 del mismo Reglamento, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de "Expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia";

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital, respecto a la designación del Responsable Directivo de la Gestión Documental, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 158-2017/SENAMHI; y designar al Comité de Gobierno Digital como Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental;

Con el visado de la Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 158-2017/SENAMHI de fecha 16 de agosto de 2017, que designa al Secretario General en calidad de máxima autoridad administrativa como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional del SENAMHI.

Artículo 2.- Designar al Comité de Gobierno Digital del SENAMHI como Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental.

Artículo 3.- El Comité de Gobierno Digital se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en el SENAMHI, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Gestión Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros el avance en la implementación del referido Modelo.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución debe ser puesta en conocimiento a la SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Notifíquese la presente Resolución al Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2018-SENAMHI-PREJ.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

